

CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO MARISTAS

El presente acuerdo se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de 21 de julio de 2006, R. D. 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2013 y en lo no previsto por lo regulado en las cláusulas del convenio siguientes

REUNIDOS:

De una parte D. Alfonso Polanco Rebolleda, Presidente del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES y de otra D. Gonzalo Ibáñez Gallego, Presidente del CLUB DEPORTIVO MARISTAS, debidamente facultado para la firma de presente convenio.

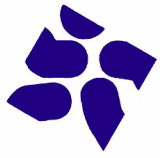
Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que intervienen con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y a tal efecto,

EXPONEN:

- 1.** Que el Patronato Municipal de Deportes tiene como fines esenciales la promoción y el fomento del desarrollo del deporte y la educación física en el Municipio y su zona de influencia.
- 2.** Que el Club Deportivo Maristas participa en la Liga nacional de Baloncesto y mantiene una escuela de deporte base.
- 3.** Que según el Acta de la Junta de Gobierno de fecha ----- se acuerda conceder al CLUB DEPORTIVO MARISTAS una ayuda de carácter plurianual siendo la cantidad total 120.000 €, para la promoción del deporte base a través de la Actividad Federada, la Escuela de Deporte y el equipo de Baloncesto "QUESOS DEL CERRATO" con cargo a la partida 341/48903 del presupuesto del 2013 se abonarán 70.000 € y los 50.000 € restantes con cargo a la partida 341/48903 del presupuesto para 2014.

OTORGAN:

PRIMERO: EL CLUB DEPORTIVO MARISTAS, acepta la concesión de dicha ayuda en la cantidad antes citada y se compromete a realizar las actividades dentro del ejercicio 2013 y 2014, con arreglo a las condiciones del programa.



SEGUNDO: EL CLUB DEPORTIVO MARISTAS, se compromete a:

- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la SS.
- No concurrir en ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
- Hacer constar en toda la publicidad la colaboración del Patronato.
- Estar al corriente de pago con el Patronato Municipal de Deportes y el Ayuntamiento.
- Contratar un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra las posibles responsabilidades producidas, durante el desarrollo de la actividad y derivadas de reclamaciones de terceros.
- Reservar un número determinado de fichas, en su escuela deportiva y según su capacidad, para niños en situación de exclusión social.

TERCERO: EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, concederá la ayuda sin tener en cuenta el presupuesto proyectado para la actividad, con el fin de:

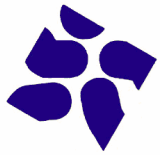
- Subvenir a la pervivencia del Club.
- Colaborar con los gastos de funcionamiento del Club, a excepción de lo referente a fichas de contratos, gastos de inversión e inventariables (obras, mobiliario, ordenadores, etc).
- Mantenimiento de su escuela de Deporte base.

CUARTO.- Pago y justificación.

- 1.** El Patronato Municipal de Deportes abonará 35.000 € del total de la Ayuda concedida para el año 2013 a la firma del presente convenio.
- 2.** Los 35.000 € restantes del año 2013 se abonarán al 31 de diciembre de 2013.
- 3.** En el año 2014 se abonarán 25.000 € previa justificación del 75% de la ayuda concedida, para lo que presentarán:
 - a. Facturas originales y justificantes de su abono.
 - b. Cuenta justificativa de las facturas presentadas.
 - c. Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- 4.** En el año 2014 se abonarán 13.000 € previa justificación del 15 % de la ayuda concedida, para lo que presentarán:
 - a. Facturas originales y justificantes de su abono.
 - b. Cuenta justificativa de las facturas presentadas.
 - c. Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- 5.** El resto se abonará una vez justificada la totalidad de la ayuda.

El Club Deportivo Maristas, justificará la ayuda antes del 30 de junio de 2014, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- √ Facturas originales y justificantes de su abono, debidamente conformadas, por el importe de la ayuda concedida.
 - Solo se admitirán como justificantes de que las facturas están efectivamente



pagadas:

- Para aquellas facturas de importe superior a 2.500 cualquier tipo de justificante bancario (transferencia, talones, etc).
 - Para aquellas facturas de importe inferior a 2.500 pagadas en efectivo, declaraciones del responsable de la empresa que emite la factura, en los que se especifique que se ha cobrado íntegramente la factura o facturas que en dicha declaración se relacionen.
- √ Cuenta justificativa de facturas presentadas a este organismo.
 - √ Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
 - √ Declaración responsable de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas, que se deben justificar presentando:
 - Copia de la cuenta justificativa o relación de facturas que con el fin de justificar la subvención se haya presentado en la entidad concedente, por tanto deberá llevar el sello de registro de entrada de la misma.
 - Copia de las facturas presentadas como justificación, las cuales deberán llevar una diligencia hecha por el órgano gestor de la subvención, en la que se especifique que dicha factura ha sido presentada como justificante de la ayuda.
 - √ Liquidación del presupuesto para el año 2013/2014
 - √ Declaración de que los ingresos percibidos han sido aplicados a la actividad.
 - √ Memoria de las actividades del Club durante el ejercicio, que comprenderán como mínimo:
 - Participantes.
 - Jornadas, resultados y clasificación.
 - Dossier de prensa.
 - Otras publicaciones (libros, folletos, internet, carteles ...).

La **falta de justificación en el plazo** precederá a la devolución de los importes adelantados. La justificación por importe inferior o si las ayudas o ingresos superan el coste de la actividad dará lugar a la devolución o minoración de la parte proporcional.

QUINTO: Una vez aprobado el presente convenio por Junta de Gobierno, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO: El incumplimiento por parte del CLUB DEPORTIVO MARISTAS de este convenio, será causa de resolución del mismo.

En Palencia a

PRESIDENTE DEL P.M.D

CLUB DEPORTIVO MARISTAS

Fdo. Alfonso Polanco Rebolleda

Fdo. Gonzalo Ibáñez Gallego,